



REGLAMENTO EXTRAESCOLAR 2017

COLEGIO SANTA CRUZ DE UNCO

COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

WWW.SCU.CL



**REGLAMENTO
TALLERES EXTRACURRICULARES Y DE REPRESENTACIÓN
SANTA CRUZ DE UNCO 2017.**

Documento Final (29/03/17)

Presentación

1.- Los Talleres Extraescolares y de Representación del Colegio Santa Cruz de Unco son aquellas actividades de libre elección, encaminadas a la formación integral del alumno/a en aspectos referidos a la ampliación de sus horizontes de vida, desarrollo de competencias (capacidades, habilidades, destrezas), su preparación para la inserción en la sociedad o en el uso del tiempo libre con marcado carácter lúdico, innovador y una adecuada relación entre la colaboración-competencia, que les permita ir diseñando un Proyecto de vida desafiante. Todo ello, enmarcado en el sueño institucional: *“Ser hoy mejor que ayer, mañana, mejor que hoy”*.

Los Talleres y actividades extraescolares en ningún caso pueden tener la estructura de clase formal o responder a contenidos propios de los planes de estudio, así como ser reforzamiento o potenciamiento de asignaturas.

NUESTRA OFERTA DE TALLERES

2.- La definición de Taller Extracurricular y de representación dice relación con las actividades realizadas fuera del horario lectivo y tiene carácter de voluntario. Estos talleres se realizan en forma sistematizada en sesiones de trabajo, práctica, ensayo y/o entrenamiento según corresponda.

3.- Para la apertura de un Taller se requiere el compromiso firmado por los padres (Hasta 6° Básico) y padres/estudiantes (7° Básico a IV° Medio) de asistencia y participación en las actividades habituales semanales y de las que deriven de campeonatos internos, externos y eventuales invitaciones fuera de la ciudad que planifique el Taller.

4.- Para la apertura y mantención de un Taller, se requiere la participación de un mínimo de 10 participantes. Si durante 2 meses seguidos, un Taller tiene menos del 80 % de asistencia, se elimina al tercer mes, mediante comunicación por escrito de Coordinación Extraescolar. Sólo aquellos Talleres que sean debidamente autorizados en razón de la edad de los participantes y previa autorización por escrito de Coordinación Extraescolar, puede tener menor cantidad.



5.- Al término del año escolar y/o al inicio del año siguiente, Coordinación Extraescolar efectúa un Concurso Interno entre los profesores del Colegio que deseen dictar un Taller Extraescolar para el año escolar inmediatamente siguiente. Para esto deben postular de acuerdo a estructura, formato solicitado y plazos establecidos. El Consejo Directivo junto al Coordinador Extraescolar determinará los Talleres aceptados y comunicados oportunamente para su implementación.

6.- Durante el año Escolar, cada Taller Extraescolar debe organizar una actividad interna y/o externa destinada a promover la actividad, formar audiencias críticas, vincularse con entidades externas, etc. Estas actividades pueden ser muestras, campeonatos, clínicas, exposiciones, torneos, etc. Deben estar en consonancia con el PEI del Colegio, su planificación estratégica y el calendario anual.

7.- La Aprobación de estas iniciativas está radicada en la Coordinación Extraescolar y requiere la presentación de un Proyecto por parte del profesor(a) responsable el que es revisado dentro de la primera semana de clases. Entre los criterios para su aprobación, están:

- Que fomente el espíritu emprendedor
- Que sea Innovador
- Que sea ampliamente participativo
- Que tenga un impacto en la comunidad interna (Colegio) y externa (Comunidad Local)

8.- Al final del período, se realiza una Muestra Colegial, donde cada Taller presenta a la comunidad, lo aprendido.

9.- Quienes participen en estos talleres y cumplan con el requisito de un mínimo de 85% de asistencia y no supere la cantidad de dos anotaciones negativas semestrales en su hoja de vida, será beneficiado con una calificación 7,0 en la asignatura que el Reglamento de Evaluación del colegio estipule. Si el alumno/a desarrolla dos o más talleres, sólo tendrá derecho a una calificación.

10.- Estas actividades se podrán realizar en los siguientes horarios:

- Lunes a Jueves en horario de 17:15 a 18:45 Hrs
- Viernes en horario de 15:00 a 16:30 Hrs.
- Sábado en horario de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 Hrs
-

Nota: Eventualmente, en E. Pre-Básica se podrá contar los lunes y viernes con un horario de 09:00 a 10:30 Hrs. (Lunes) y 15:00 a 16:00 15:30 hrs. (viernes). Proyecto interno de talleres.

11.- Al finalizar cada semestre, Coordinación Extraescolar efectúa una encuesta de satisfacción tanto a padres como estudiantes.

12.- Al finalizar el Año escolar, Coordinación Extraescolar, organizará una Muestra abierta a la Comunidad donde cada Taller presentará el resultado del trabajo realizado durante el año.



13.- El Colegio, a través de Coordinación Extraescolar, realiza un reconocimiento a los estudiantes más destacados durante el año escolar.

De la participación y/o representación de alumnos en actividades propias y/o externas

14.- Los alumnos que representen al colegio en actividades de organización propia o externa (actividad local, regional o nacional) y que tengan evaluación de contenidos en la misma fecha se les deberá recalendarizar dicha evaluación bajo los mismos parámetros de nivel de dificultad y contenidos.

15.- Para hacer efectiva esta nueva calendarización, el estudiante debe, con un plazo máximo de una semana previa, comunicar al profesor de la asignatura que se verá afectada, la situación y proceder a su calendarización. Para esto, se publicará el calendario de competencias, cuando esté disponible. Cualquier cambio en la programación de participación será comunicado a los involucrados con el fin de que no exista dificultades en la evaluación de los alumnos/as.

De la Coordinación Extraescolar del Colegio

16.- El Proyecto Extraescolar del colegio Santa Cruz de Unco contempla para cada año, un conjunto de actividades que son planificadas y organizadas por la Dirección del Colegio a través de su Coordinación Extraescolar.

17.-La presentación del proyecto anual se hace a la comunidad preferentemente en el mes de marzo de cada año, mediante sistema que organiza Coordinación Extraescolar, quien regula procedimiento y mecanismo de tal manera de garantizar transparencia y acceso. No está permitido promoción alguna de Taller por parte de profesor y/o monitor de manera individual.

18.- Para materializar la inscripción, el apoderado en conjunto con el alumno/a deberá llenar una ficha autorizando la participación en el taller y comprometiéndose al cumplimiento de horario, permanencia, cuidado de los recursos del taller, así como de las obligaciones anuales y de financiamiento.

19.- El Colegio a través de la Coordinación Extraescolar y la Página WEB tendrá la información completa de cada Taller, profesor a cargo, horario y lugar en donde se realiza la actividad extracurricular.

Responsabilidades, Financiamiento y Comunicaciones.

20.- El financiamiento del proyecto Extraescolar Anual a partir del segundo año de funcionamiento (2017) se realizará a través de postulaciones a proyectos, vía Club Deportivo (Coordinación Extraescolar) o Centro Cultural (Coordinación Extensión).



21.- En cada Taller Extracurricular, **no selectivo**, los apoderados se comprometen a cancelar un monto para efectos de financiamiento de monitores. Dicho monto no podrá ser diferente entre un taller y otro. En algunos niveles existirá una oferta limitada de Talleres gratuitos.

22.- Para aquellos casos donde un alumno asista a más de un taller se propondrá un descuento dependiendo del número de actividades que realice.

23.- En cada Taller Extracurricular, se explicitarán los costos asociados que puede tener: determinados materiales, insumos, indumentaria, viajes, etc. de tal manera que los padres sepan al inicio del año escolar el costo aproximado de las actividades de sus hijos.

24.- El Proyecto Extraescolar Anual se informa a la Comunidad Uncana y se incluye dentro de la Programación Anual, el Plan de Mejoramiento Educativo y/o Planificación Estratégica y está siempre ordenado en torno al PEI del colegio. Este Proyecto se estructura en 4 grandes áreas:

Deporte, recreación y Vida al aire libre
Innovación, Ciencia y Tecnología
Arte y Cultura
Desarrollo Personal

25.- La responsabilidad del Proyecto Extraescolar Anual está en manos de un profesor nombrado por la Dirección del Colegio, quien ejerce como Coordinador Extraescolar y tiene la responsabilidad de garantizar la correcta realización del Proyecto durante el año escolar.

26.- El Coordinador Extraescolar, una vez al mes se reunirá con el Consejo Directivo para informar sobre la marcha del Proyecto, las actividades extraescolares del mes en curso y siguientes.

Del funcionamiento de los Talleres

27.- Al inicio del Año escolar, el Coordinador realizará una Jornada con los profesores-monitores donde dará a conocer el presente reglamento y las responsabilidades que les corresponden en su correcta aplicación. Del mismo modo explicará normativa interna y características de los requerimientos de este reglamento.

28.- El Coordinador Extraescolar realizará una reunión o entrevista mensual con los monitores de talleres, con el objetivo de monitorear y hacer seguimiento al desarrollo del Proyecto Extraescolar del año en curso y garantizar la calidad de las actividades comprometidas.

29.- El monitor de cada taller extracurricular al comienzo de cada actividad (primera/segunda semana de abril) convocará a los padres/madres o tutores de los alumnos/as participantes, a una reunión informativa sobre las características y funcionamiento del taller.



30.- Asimismo, durante el año se solicitará a los responsables de los talleres curriculares y extracurriculares, que faciliten información a las familias sobre el desarrollo de las actividades del taller a través de la página web o reunión con los apoderados si fuese necesario, siendo esta solicitada y acompañada, si es necesario, por el coordinador extraescolar.

31.- Durante la primera semana de julio y la última semana de mes de noviembre, se aplicará a los estudiantes y apoderados una encuesta de evaluación y satisfacción, con el objetivo de tomar decisiones que impliquen un mejor desarrollo del Proyecto Extraescolar para el semestre o año lectivo siguiente. Dicha encuesta debe tener un formato institucional y será administrada por Coordinación Extraescolar.

32.- Cada monitor deberá organizar según corresponda al menos una actividad, muestra o competencia de su taller durante el año lectivo. Se deben diferenciar las actividades Culturales de las Deportivas, teniendo las primeras la oportunidad de darse a conocer a través de una gala y las segundas a través de campeonatos u otras actividades de carácter deportivo.

33.- Las actividades extraescolares se rigen por el calendario escolar. Las horas de talleres que coincidan con días festivos o de jornada continua (sin clases por la tarde), no serán recuperables.

34.- En caso de ausencia del profesor a la realización del taller se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la ausencia se produce con un permiso solicitado en forma anticipada al Coordinador Extraescolar, se debe cubrir dicha ausencia con otro funcionario del establecimiento. El coordinador debe solicitar al monitor deje el material necesario para cubrir de forma idónea la actividad extraescolar.
- b) Si la ausencia del monitor es repentina y sin previo aviso se debe velar por que los alumnos sean asistidos por un funcionario del establecimiento, pudiendo utilizar recursos audiovisuales acordes a la disciplina, los cuales deben ser proporcionados por el monitor al momento de la planificación anual.

CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO

35.- El Director General asignará una cantidad de horas pedagógicas de Coordinación Extraescolar a un docente de planta, quien será el encargado del seguimiento de estas actividades durante el año y de la realización de una reunión o entrevista mensual con los monitores. Esta responsabilidad lo hace parte del Consejo de Gestión del Colegio.

36.- Antes de iniciar el año escolar, el Coordinador Extraescolar, presenta al Director General Estructura del Proyecto anual y su presupuesto para aprobación. La contratación de monitores que desarrollan las actividades extraescolares será efectuada por el Director General previo informe de aprobación del Proyecto Extraescolar Anual. La modalidad de contratación será con Contrato Honorarios por el tiempo en que se realice el taller.



37.- Para realizar el acto administrativo de contratación, el monitor debe presentar documentos administrativos como fotocopia de cédula de identidad, certificado de nacimiento, título legalizado si lo tiene, certificado de antecedentes u otro similar y además un pre-proyecto de formato corporativo que indique las características del taller a realizar y requerimientos de este. Cuando esta actividad extraescolar sea aprobada el monitor presentará su proyecto definitivo, el cual debe incluir planificación y cronograma anual de actividades.

38.- Una vez que el monitor se hace cargo del taller, dispondrá de una bitácora o portafolio de talleres que además del proyecto aprobado incluya, planificación, planilla para registro de actividades realizadas en cada sesión de taller, ficha del alumno, nómina de alumnos para el registro de asistencia y autorizaciones, compromiso de los inscritos.

NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES OFERTADAS POR EL ESTABLECIMIENTO

39.- Podrán participar de las actividades extraescolares todos los alumnos/as del Establecimiento que cumplan con los requerimientos establecidos en el proyecto de taller.

40.- Una vez terminada la jornada de clases los alumnos/as, deberán presentarse en el lugar fijado para la actividad con sus materiales correspondiente y estar en el momento de pasar la asistencia.

41.- Se exige puntualidad y formalidad a los profesores en la ejecución del taller y llevar al día asistencia, contenidos de la actividad para ese día.

42.- Se debe sistematizar nómina o lista oficial de estudiantes pertenecientes a un taller. Cada profesor-monitor debe registrar los ingresos, retiros y cambios de talleres extracurriculares y curriculares (2^{do} semestre), de acuerdo al formato y procedimiento que se detalla. Es decir, se registra la nómina de inscritos en planilla Excel.

43.- Luego si un alumno se cambia de taller, su nombre se tarja en la nómina con lápiz negro y al costado se registra fecha de retiro y taller al que se cambia. Luego se registra en forma manuscrita al final de la nómina del taller que ingrese, registrando fecha de ingreso y de que taller procede.

44.- Si el alumno se retira del taller y no participa en ningún otro debe ser tarjado con lápiz rojo y fecha de retiro. Los alumnos serán aceptados en un nuevo taller siempre que exista el cupo disponible para ello y el alumno cumpla con los requisitos para pertenecer a dicho taller.

45.- Para las actividades extraescolares que se imparten al aire libre, debe existir un “plan alternativo” para los días que surjan inclemencias meteorológicas que impidan el correcto desarrollo de la actividad. Así mismo debe existir un plan de contingencia en caso de ausencia del monitor, que debe ser solicitado al momento de planificar el proyecto de taller.



46.- Las actividades se llevarán a cabo EXCLUSIVAMENTE en los espacios designados para ello (tanto espacios habituales como espacios destinados para “planes alternativos”).

47.- El colegio debe proporcionar a los profesores los materiales necesarios para las actividades. En algún caso puntual que necesiten material o recursos específicos, éste debe solicitarse al Coordinador. Este a su vez al directivo a cargo, presentando las cotizaciones correspondientes, si el caso lo requiere.

48.- Los materiales o recursos deben ser solicitados al Coordinador Extraescolar, el cual deberá dejar un registro del préstamo realizado. El profesor debe usarlos con responsabilidad y devolverlo en las mismas condiciones que fue entregado, debiendo responsabilizarse de la pérdida o desperfectos de los implementos facilitados.

49.- Si los monitores que imparten talleres extraescolares necesitan almacenar algún material propio, lo harán bajo su responsabilidad, pedirán permiso al coordinador a cargo y, en cualquier caso, será recogido, en las condiciones adecuadas en los espacios destinados a tal fin.

50.- Los monitores podrán establecer contacto directo con los padres/madres o tutores, cuando así lo crean conveniente, comunicándolo al coordinador responsable de la actividad de colegio, para su autorización.

51.- Los alumnos/as asistentes a cada actividad se deben comprometer en forma escrita a mantener un buen comportamiento, asistir todos los días a la actividad correspondiente, respetar tanto a los compañeros/as como al monitor y atender sus indicaciones y a los implementos e instalaciones que hacen posible el desarrollo del taller. En caso de destrozos por mal uso de los mismos, serán los padres/madres o tutores los responsables del pago de su reposición. Dicho compromiso estará incluido en la autorización que firman los padres para que el estudiante participe del taller y se incluirá en la bitácora o portafolio del profesor.

52.- Si durante el desarrollo de un taller extraescolar el alumno sufre un accidente, el profesor debe seguir el protocolo de accidentes escolares que posee el establecimiento, siendo informado de éste, al momento de su contratación.

EXCLUSIÓN O NUEVAS INCORPORACIONES EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

53.- Si un alumno durante el año lectivo solicita una incorporación o reincorporación a un taller extraescolar, la debe realizar al monitor o coordinador a cargo, evaluando si existen cupos disponibles y si el alumno cumple con los requisitos establecidos en el proyecto del taller.

54.- Será el monitor en conjunto con el coordinador y previa autorización del Director General quien podrá determinar la baja forzosa de un alumno/a, cuando éste/a incumpla de forma reiterada las



normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar o cause un deterioro voluntario de las instalaciones y materiales del Establecimiento.

APROBACIÓN Y REFORMA DEL REGLAMENTO

55.- Forma parte de este Reglamento, el Calendario anual extraescolar (Anexo A), y el Proyecto Extraescolar del año (Anexo B) el que forma parte del Calendario Anual Colegial y del Manual de Convivencia y que se encuentra en la página WEB del Colegio.

56.- El presente reglamento será revisado al final de cada año escolar por el Consejo Directivo en conjunto con el Coordinador Extraescolar y será presentado al Directorio de la Educadora Santa Cruz para su aprobación.